

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE JUDO

PRESIDENCIA

ORIGEN: PRESIDENCIA C.A.J.
DESTINO: PRESIDENTES FEDERACIONES, DIRECCIÓN TÉCNICA NACIONAL Y JUDOKAS DE LA C.A.J.
ASUNTO: DEBERES Y DERECHOS DE LOS JUDOKAS DE LA C.A.J.
FECHA: 08/08/98

INTRODUCCION

Cada deportista tiene predilección por cierta rama del deporte, y ésta predilección está definida por el carácter, por el concepto de vida y por a voluntad; es decir, por constitución espiritual.

El verdadero entrenamiento requiere de una correcta aptitud física y un gran aporte espiritual y de excelentes condiciones técnicas, para conseguir los resultados pronosticados según las metas propuestas.

Las tareas dadas por el entrenador a los competidores, depende de combinar todo el arsenal técnico-táctico-estratégico y metodológico que él posee y combinarlo para obtener una unidad monolítica con las características propias de cada Judoka.

DEBERES

El Judoka, a través del cumplimiento de sus obligaciones y de un severo plan de entrenamiento, irá obteniendo progresos bien cimentados que permitirán obtener las transformaciones necesarias para mejorarlo en todas sus condiciones competitivas.

1. Desarrollar sus destrezas o habilidades personales.
2. Respetar las Resoluciones emanadas de la C.A.J., D.T.N. y la Federación a la cual pertenece.
3. Comprometerse en toda su magnitud con la metodología de entrenamiento puesta en función por la D.T.N.
4. Conocer el rol que corresponde como competidor en los entrenamientos diarios como así también en las competiciones.
5. Asistir diariamente a los entrenamientos planificados por su entrenador nacional.
6. Cumplir estrictamente con sus obligaciones de peso corporal en la cual fue seleccionado.
7. Respetar con puntualidad el programa de horario de actividades programadas por el Director Técnico o por la autoridad técnica o dirigencial que corresponda.
(Entrenamientos, tests, competencias, entrevistas, partidas, arribos, etc.)

8. Los Judokas Becados que participan en los Centros de Entrenamientos C.A.J. (CENARD, Rosario y Córdoba), deben realizar dos sesiones de entrenamientos diarias, una por la mañana y otra por la tarde/noche, según lo planificado, de lunes a viernes y una sola sesión los días sábados.
9. Todo Judoka Becado deberá cumplimentar con los entrenamientos planificados, en el lugar que determine el responsable del Centro de Entrenamiento.
10. Los judokas deben estar perfectamente uniformados en cada sesión de entrenamiento, guardando las reglas de higiene que impone nuestro deporte.
11. Todos los Judokas deberán firmar la Planilla de Notificación de Entrenamiento como así también firmar DIARIAMENTE la Planilla de Control Semanal del Entrenamiento Deportivo. (Esta última cumple con el control de asistencia y peso corporal – firmada por el Judoka y el Profesor a cargo).
12. Los Judokas Becados e integrantes de las Preselecciones Nacionales Senior y Júnior, deberán entrenar en los Centros reconocidos por la C.A.J., no admitiéndose, por ende, los entrenamientos fuera de dichos Centros, los cuales no son controlados por Profesores designados por ésta C.A.J.
13. Todo Judoka debe mantener su División de Peso Corporal por la cual fue Becado o convocado a formar parte de la Preselección Nacional. De no cumplimentar ésta exigencia pierde, **por propia decisión**, todos los beneficios por él obtenidos tales como beca, integrante de selección, designación a eventos internacionales, cursos de capacitación, campos de entrenamientos, etc.
14. Cumplir en forma irrestricta con Código de Ética y Disciplina de ésta C.A.J.
15. Mantener la disciplina, educación y humildad dentro y fuera de un Tatami nacional o internacional, ya que como Judoka Argentino es considerado un Embajador deportivo de nuestro País. Respetar el cargo y rango de los Dirigentes y Técnicos de la C.A.J. dirigiéndose a ellos según corresponda (Profesor, Maestro, Secretario, etc.)
16. Mantener y propiciar siempre un buen clima y entorno entre los compañeros de equipo, dentro y fuera del país.
17. Competir con dignidad, valentía, inteligencia y espíritu de éxito en todo momento ante cualquier adversario deportivo respetando las reglas del Fair Play.
18. Cumplir las disposiciones emanadas de la C.A.J. Cualquier trasgresión a las mismas los hará pasible de las medidas disciplinarias que ésta determine.

La **DERROTA**, siempre llega a los distraídos e inconstantes, en cambio para alcanzar la VICTORIA: tenemos que prepararnos íntegramente; hay que luchar por ella, se busca como fin, pero no la lograremos sin antes realizar grandes dosis de sacrificios, inteligencia y dedicación.

DERECHOS

1. Participar en todos los Campos de Entrenamientos, Competencias de la C.A.J., etc. Bajo las condiciones que la Confederación determine y siempre que el Judoka no se encuentre bajo sanción disciplinaria.

2. Respetar a su Institución, Federación y a la Argentina en las distintas competiciones o eventos de Judo nacionales o internacionales que se realicen.
3. Recibir el apoyo incondicional de la Presidencia de la C.A.J., el Consejo Federal y Dirección Técnica Nacional en la Formación docente-educativa y de desarrollo social.
4. Recibir Becas Deportivas que otorga la Secretaría de Deportes de la Nación, la cual beneficiará al Judoka que la C.A.J. determine. La misma es de carácter MENSUAL y su obtención depende de:
 - a) La ASISTENCIA a los entrenamientos.
 - b) DISCIPLINA en todo el ámbito de nuestro deporte.
 - c) RESULTADOS DEPORTIVOS obtenidos en las evaluaciones y competencias donde participa la C.A.J.
5. Los Judokas FEDERADOS y Seleccionados por ésta C.A.J. tienen la oportunidad de participar en Juegos y Campeonatos: Sudamericanos, Panamericanos, Olímpicos y Mundiales, como así también en los eventos internacionales a los cuales es invitada a participar la C.A.J.
6. Dado su intensa participación personal, los Judokas competidores pueden contribuir con sus ideas y trabajo para ayudar al Desarrollo del Judo ya sea en el ámbito de su Institución, Federación o la C.A.J.
7. Recibir toda la información necesaria que los mantenga actualizados en los aspectos de entrenamientos, competencias y resultados deportivos en eventos de élite.
8. Poseer en cada evento realizado o auspiciado por ésta C.A.J. un lugar adecuado en el cual el Judoka tenga las condiciones materiales necesarias para desempeñarse de forma óptima en sus obligaciones como competidor.
9. Recibir una correcta atención médica durante su etapa de entrenamiento y competencia ya sea nacional o internacional.
10. Recibir, cuando se disponga, el vestuario oficial de la C.A.J., sin costo alguno, a los integrantes de la Selección Nacional.

Fraternalmente

Cr. Oscar O. Cassineri – VI DAN

Presidente